

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Septiembre veintiséis de dos mil veintidós.

REF: TUTELA No. 1100131030272022-00371-00 de ANA GLADYS GUERRERO LINARES contra COLPENSIONES • ICBF - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PROGRAMA DE HOGARES COMUNITARIAS BIENESTAR FAMILIAR • FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

Cumplido como se encuentra lo ordenado en auto anterior, se dispone:

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

Se reconoce al Dr. ANTHONY HERNÁNDEZ CASTAÑEDA como apoderado de la accionante conforme a los términos del poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c99aaed03505fd63e175bed0abe45d0fb88bdbc7eb2536f1f915a9066890e2d**

Documento generado en 26/09/2022 07:45:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>